

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 8 de noviembre del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 361029/2024 y el Expediente N° 366167/2024

Señor

Gildo Socoloski, Intendente Municipal

Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez- Departamento de Canindeyú <u>Presente</u>

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: **FONACIDE/FONAE**

N ^{:0}	Código deLocal	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1407067	19435	Escuela Básica № 14971 Etnia Ava Guaraní – Comunidad Indígena Takuapu	Construcción de cocina comedor	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según los Expedientes N° 361029 de fecha: 01/11/2.024 y el N° 366167 de fecha: 06/11/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad**.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación <u>deberá</u> informar a la <u>Dirección de Infraestructura</u>: <u>a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.</u>

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las núsmas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obras se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos aquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el analisis de las especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

Matilde Motinas N

Arg. Martain assentation

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, trensparente, con gestion participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- a. Ley Nº 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
 - b. El Decreto Reglamentario Nº 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- 1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIA: 10° \$25,DE NECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Arq. Mathide Molinas M. Referente Departamental Marcelo Javier León Nogués Director de Infraestructura

Direccion de Intraoctructura



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 308/2.024

A:

Arq. Marcelo Javier León, Director.

Dirección de Infraestructura

DE:

Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental

Fiscalización de D. I.

FECHA:

27 de noviembre de 2024

REFERENCIA: Respuesta al Expediente Nº 388652/2.024

Solicitud de actualización de AUTORIZACION ya emitida por la Dirección de Infraestructura, en fecha: 8 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 7.264/2024, según el siguiente detalle:

Nota D I -Expedientes Nº 361029/2024 y N°366167/2024

Se remite la Nota D. I. actualizada, conforme a lo solicitado, para los fines pertinentes.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.





Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987 R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc munipuente@hotmail.com Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay



about:blank

Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjha, 20 de noviembre de 2024.-

Señor:
ARQ.MARCELO LEON NOQUES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Presente

En nombre y representación de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar actualización de la Autorización del MEC Nota DI expediente nº 361029/2024 documentaciones observadas por la DNCP (Autorización del MEC: Autorización del MEC: Considerando que el proceso corresponde a reparaciones y construcciones en Instituciones Educativas y que posee características especiales FONACIDE, solicitamos remitir la Autorización del MEC, actualizada) proyecto para 1).- CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA Nº 14971 COLONIA INDIGENA TAKUAPU. Del Distrito de Francisco Caballero Álvarez.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente. -

water from the state of the sta
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Oustano
(COSO >
ENTREGADO POR COR res
FECH 6 NOV 2024 HORA 1.3.17
FIRMA RECEPTOR:
Uf

